



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

ORDEN DEL DÍA

Órgano de gobierno

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Lugar	Fecha	Hora
Virtual	20 de octubre de 2026	09:00h

Asuntos a tratar

1.- ACTA Y DISTRIBUCIÓN DE PONENCIAS.

Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión del 6 de octubre de 2026.

Distribución de las ponencias de los expedientes disciplinarios y otras actuaciones que corresponden a los miembros de la Comisión:

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARIA FERNÁNDEZ SEIJO. (Presidente).

EXCMO. SR. D. RICARDO BODAS MARTÍN.

EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS COSTA PILLADO.

EXCMA. SRA. D^a. MARIA PILAR JIMÉNEZ BADOS.

EXCMO. SR. D. JOSÉ MARÍA PÁEZ MARTÍNEZ-VIREL.

EXCMO. SR. D. JOSÉ CARLOS ORGA LARRÉS.

EXCMA. SRA. D^a. LUCIA AVILÉS PALACIOS.

2.- EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.

Incoación

- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve (art. 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en su actuación como magistrado de X.
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave, grave o leve (art. 417.9, 418.11 y 419.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) en su actuación como magistrado de X
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta grave a efectos del art. 418.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su actuación como juez en funciones de sustitución en X.
- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de incoar expediente disciplinario a XXX por la posible comisión de una falta muy grave a efectos de los artículos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

417.15, 417.9 y/o 417.14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su actuación como magistrada de X

Archivo

- Expediente Disciplinario núm. XXX.- Tomar conocimiento de la resolución del Promotor de la Acción Disciplinaria por la que acuerda declarar la extinción del procedimiento y archivar el expediente disciplinario incoado a XXX por la posible comisión de una falta muy grave o grave de retraso (art. 417.9 y art. 418.11 LOPJ) en su actuación como jueza sustituta en X.

3.- ACCIÓN DISCIPLINARIA TRIBUNALES.

- Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo de la presidenta en funciones del Tribunal Superior de Justicia de X por el que impone una sanción de advertencia a XXX por la comisión de una falta leve de desconsideración (art. 419.2 LOPJ) en su actuación como titular de X.
- Acción Disciplinaria Tribunales núm. XXX.- Tomar conocimiento del acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria de remitir al Tribunal Superior de Justicia de X, testimonio de las actuaciones relativas a la queja formulada por la posible comisión de una falta leve del artículo 419.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la actuación de XXX como titular de X.

4.-EXPEDIENTES DE CANCELACIÓN

- Expediente de Cancelación núm. XXX. -Propuesta de cancelación de la anotación de sanción de multa de dos mil euros que le fue impuesta a X - *en el seno del expediente disciplinario X/2024-* por la comisión de una falta grave del art. 418.13 de incumplimiento del debido deber de elaborar alarde, como titular del Juzgado X, conforme a lo establecido en el art. 427.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una vez oído al Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta que desde la firmeza de la sanción han transcurrido dos años sin constancia de nuevo procedimiento disciplinario.

Ponente: Ricardo Bodas Martín

- Expediente de Cancelación núm. XXX.- Tomar conocimiento de la solicitud de X de cancelar los antecedentes disciplinarios anotados por la sanción que la fue impuesta por la comisión de una falta grave en el expediente disciplinario núm. X/1999, y, conforme a lo establecido en el art. 427.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -previa audiencia del Ministerio Fiscal, y habiendo transcurrido el plazo legal desde su firmeza sin que se hay incoado procedimiento disciplinario- se inician los trámites para que se proceda a la cancelación.

5.-EJECUCIÓN SANCIONES

- Expediente Disciplinario núm.XXX.- Tomar conocimiento del Acta de Cese de funciones por tiempo de ocho meses en cumplimiento de la sanción que le fue impuesta a XXX, por la comisión de una falta muy grave de retraso, art. 417.9 LOPJ, en su actuación como magistrada integrante de X



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

--